



## LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN PELIGRO

Los ayuntamientos van a verse afectados por la nueva reforma local del gobierno del Estado. Una reforma que aleja de todos los municipios competencias tan importantes como la educación, la sanidad o la atención social, y en el caso de los municipios de menos de 20.000 habitantes también afecta a la prestación de los servicios más básicos, que tendrán que ser prestados prioritariamente por entidades supramunicipales. Según criterio de la Diputación provincial y decisión del Ministerio.

Los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, por ejemplo, tendrán como único servicio obligatorio encargarse del funcionamiento del cementerio municipal.

La reforma local del Estado conlleva que buena parte de los problemas o incidencias de los servicios actuales tengan que ser tramitadas en una administración superior, cosa que supondrá a la ciudadanía tener que trasladarse fuera de su municipio para hacer un trámite. También supondrá la pérdida de proximidad e inmediatez, y alejará el trato directo con las personas que en estos momentos nos atienden en los ayuntamientos.

Algunos de los servicios que se van a ver más afectados por esta reforma son:

### **Servicios Sociales**

La mayor parte de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos, con esta reforma, pasarán a ser competencia de los gobiernos autonómicos, que los tendrá que financiar íntegramente, sin que el Estado aporte ningún recurso adicional.

Esto significará: servicios más alejados y menos adaptados a las necesidades de cada municipio, una gestión con un mayor desconocimiento de la realidad social que sufrimos los ciudadanos y ciudadanas, y ser peor atendidos.

El gobierno autónomo podrá delegar la gestión de los servicios a otra administración, ya sea Diputación, Comarca o Ayuntamiento, pero la ley no determina en qué condiciones ni quién lo pagará.

El Ayuntamiento no podrá:

- Hacer políticas de reinserción social, incentivar la economía local, potenciar la ocupación de la ciudadanía.
- Diseñar su propia política de servicios sociales.

- Prestar el servicio de teleasistencia.
- Apoyar a personas en riesgo de exclusión social.
- Dar y gestionar ayudas sociales.
- Dar Ayudas y realizar políticas para jóvenes.

Sólo se podrán limitar a atender situaciones de emergencia.

### **Educación**

Esta Ley hace que los ayuntamientos vean limitada su capacidad para crear y gestionar escuelas infantiles, escuelas de música, escuelas de adultos y cualquiera otro servicio de educación no reglada. Además, sin que los gobiernos autonómicos puedan garantizar la prestación de estos servicios.

También pone en riesgo que estos servicios no se puedan mantener con aportaciones públicas de los ayuntamientos y que el coste de las plazas, pasen a depender, en mayor medida, de la capacidad económica de los y las usuarias y sus familias.

### **Sanidad**

Los ayuntamientos tampoco podrán prestar ningún servicio sanitario ni siquiera encargarse del mantenimiento de los dispensarios. Todas las competencias relativas a la gestión de la atención primaria de la salud corresponderán a las CCAA.

El ayuntamiento no podrá ejercer Servicios de Inspección Sanitaria: Las CCAA prestarán los servicios relacionados con el control sanitario de los mataderos e industrias de alimentos y bebidas.

### **Atención a la mujer**

Finalmente, esta ley hace que las políticas y recursos de atención a la mujer que prestan actualmente los ayuntamientos puedan dejar de prestarse. Por lo tanto, todos los programas que ofrecen ahora los ayuntamientos para atender las necesidades y problemáticas que afectan a la mujer, se perderían.

**El Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales en contra de las modificaciones y las pérdidas de los servicios municipales aprobados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**

**¡¡¡EL CGCEES EN LUCHA!!!**

**Marzo de 2014**